

REFERENCIA: VERBAL -RCC  
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN PEREZ MORENO Y OTROS  
DEMANDADO: ARQUIDIOCESIS DE CALI  
RADICACIÓN: 76-001-31-003-2022-000229-00



## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

[j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### Auto No. 435

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el memorial allegado por la apoderada judicial de los demandantes, con el que se solicita el pago de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este despacho, es necesario hacer las siguientes precisiones:

Mediante Sentencia No. 032 dictada dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 19 de marzo de 2024, se condenó a la Arquidiócesis de Cali a pagar a los demandantes el equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada uno de los hijos y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para cada nieto, que en total asciende a la suma de cuarenta millones trescientos mil pesos (\$40.300.000).

La sentencia fue apelada por ambos extremos procesales, quien posteriormente y de manera conjunta desistieron del remedio vertical, por lo cual, la sentencia quedó ejecutoriada.

El 09 de abril de los corrientes, la demandada constituyó depósito a nombre de este despacho judicial en el Banco Agrario de Colombia, el cual se encuentra pendiente de pago y que se figura en la solicitud allegada por la profesional del derecho que representa los intereses del extremo activo, tal como se muestra a continuación:

Título	Valor	Estado
469030003044863	\$40.300.000	Pago Pendiente

Por lo anterior, el Juzgado ordenará el pago de dicho depósito a la cuenta de ahorros suministrada por la apoderada judicial, quien haciendo uso de la facultad para recibir, según el poder solicita que se le haga entrega de la totalidad de los dineros. Comuníquese a los demandantes la autorización del presente pago

En virtud de lo anterior, se

**RESUELVE**

REFERENCIA: VERBAL -RCC  
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN PEREZ MORENO Y OTROS  
DEMANDADO: ARQUIDIOCESIS DE CALI  
RADICACIÓN: 76-001-31-003-2022-000229-00

**PRIMERO:** ORDENAR el pago del depósito judicial en abono a cuenta, a la apoderada judicial de los demandantes, Doctora KAROL NATALIA ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.479.449 T.P. 365.546 del C.S. de la J. a la cuenta de ahorros No. 502042129 de Scotiabank Colpatría, título No. 469030003044863 por valor de cuarenta millones trescientos mil pesos (\$40.300.000).

**SEGUNDO:** ELABÓRENSE las órdenes de pago respectivas a favor de la parte demandante relacionada en el numeral anterior de la presente decisión. Comunicar a los demandantes la autorización del respectivo pago a su apoderada.

NOTIFÍQUESE

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ )

05 )